

OHIZKO BATZARRALDIA

Alkate-Udalburu Jaunaren aginduz, datorren OTSAILAREN 28an **goizeko zortziretan** Udaletxeko Bilkura Aretoan Ohizko Batzarraldia ospatuko da, behean azaltzen diren gaiak aztertu eta eztabaidatzeko.

SESION PLENARIA ORDINARIA

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por medio de la presente se le convoca a la Sesión Plenaria Ordinaria, que se celebrará el día 28 de febrero de 2017 a las ocho horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, para tratar los temas que a continuación se relacionan.

GAI ZERRENDA/ORDEN DEL DIA

I. 2016KO AZAROAREN 30ean, ABENDUAREN 21ean, URTARRILAREN 23ean, eta OTSAILAREN 3an BURUTUTAKO BATZARREN AKTEN ONARPENA, HALA BADAGOKIE.

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ACTAS DE LA SESIÓN CELEBRADOS EL 30 DE NOVIEMBRE, 21 DE DICIEMBRE DE 2016, EL 23 DE ENERO y 3 DE FEBRERO DE 2017

II.- BIZKAIKO KONTRATATAZIO ZENTRAL FORALARI ATXIKITZEKO AKORDIOA

II.- ADHESION AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACION FORAL DE BIZKAIA DE LA DFB

III.- AURREKONTUAREN PARTIDEN ARTEAN TRANSFERENTZIA EGITEA ERABAKI DUEN ALKATETZA DEKRETUAREN BERRI EMATEA

III.- DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDIA POR EL QUE MODIFICA EL CREDITO PRESUPUESTARIO MEDIANTE TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

IV.- ALKATETZA DEKRETUAK IV.-DECRETOS DE ALCALDÍA

V.- FAKTURAK V.- FACTURAS

VI.- ERREGU ETA GALDERAK VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ereñon, 2017ko OTSAILAREN 22an
ALKATEA

BANDOA

OHIZKO BATZARRALDIA

Alkate-Udalburu Jaunaren aginduz, datorren OTSAILAREN 28an **goizeko zortziretan** Udaletxeko Bilkura Aretoan Ohizko Batzarraldia ospatuko da, behean azaltzen diren gaiak aztertu eta eztabaidatzeko.

SESION PLENARIA ORDINARIA

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por medio de la presente se le convoca a la Sesión Plenaria Ordinaria, que se celebrará el día 28 de febrero de 2017 a las ocho horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, para tratar los temas que a continuación se relacionan.

GAI ZERRENDA/ORDEN DEL DIA

I. 2016KO AZAROAREN 30ean, ABENDUAREN 21ean, 2017ko URTARRILAREN 23ean, eta OTSAILAREN 3an BURUTUTAKO BATZARREN AKTEN ONARPENA, HALA BADAGOKIE.

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ACTAS DE LA SESIÓN CELEBRADOS EL 30 DE NOVIEMBRE, 21 DE DICIEMBRE DE 2016, EL 23 DE ENERO y 3 DE FEBRERO DE 2017

II.- BIZKAIKO KONTRATAZIO ZENTRAL FORALARI ATXIKITZEKO AKORDIOA

II.- ADHESION AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACION FORAL DE BIZKAIA DE LA DFB

III.- AURREKONTUAREN PARTIDEN ARTEAN TRANSFERENTZIA EGITEA ERABAKI DUEN ALKATETZA DEKRETUAREN BERRI EMATEA

III.- DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDIA POR EL QUE MODIFICA EL CREDITO PRESUPUESTARIO MEDIANTE TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

IV.- ALKATETZA DEKRETUAK

IV.-DECRETOS DE ALCALDÍA

V.- FAKTURAK

V.- FACTURAS

VI.- ERREGU ETA GALDERAK

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ereñon, 2017ko OTSAILAREN 22an
ALKATEA

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2017.**

REUNIDOS

ALCALDE : JOSEBA ZARRAGOIKOETXEA CENICACELAIA

CONCEJALES:

AGER SARDUY AZKOAGA
AGER LEJARRETA GARROGERRIKAETXEBARRIA
OIHANE ZABALA URTURI
JOSE CARMELO AZURMENDI ALBIZURI

SECRETARIA ACCIDENTAL : IDURRE HIDALGO ALDAMIZETXEBARRIA

En Ereño, a 28 de febrero de 2017 a las ocho horas, se reúnen los arriba reseñados en el Salón de Actos del Ayuntamiento, con el fin de celebrar Sesión ordinaria, cuyo orden del día se les facilitó junto con la convocatoria.

Visto que el número de asistentes es suficiente para la celebración del acto, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión, pasándose seguidamente al examen y discusión de los puntos consignados en el orden del día.

GAI ZERRENDA/ORDEN DEL DIA

**I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ACTAS DE LA SESIÓN
CELEBRADOS EL 30 DE NOVIEMBRE, 21 DE DICIEMBRE DE
2016, EL 23 DE ENERO y 3 DE FEBRERO DE 2017**

Se aprueban las actas por unanimidad.

**II.- ADHESION AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA
A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACION FORAL DE
BIZKAIA DE LA DFB**

El Alcalde da cuenta de la siguiente propuesta de adhesión al sistema de adquisición centralizada a través de la Central de Concentración Foral de Bizkaia de la Diputación Foral de Bizkaia, y se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Udaleko osoko bilkurari proposamena egiten zaio eskuraketa zentralizatuko sistemari atxiki dakion Bizkaiko Foru Aldundiaren Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralaren bidez.

AURREKARIAK:

LEHENENGOA: Bizkaiko Foru Aldundiaren uztailaren 20ko 125/2016 Foru Dekretuaren bidez, Bizkaiko Kontratazio Zentrala sortu zen, Sektore Publikoko Kontratuen Legearen testu bateginaren 203. artikuluan eta ondorengoetan aurreikusitakoaren babesean; Zentrala laguntza-organo bat izango da Bizkaiko Foru Aldundiko eta foru-sektore publikoko erakundeetako kontratazio-organoentzat zein kontratazio-sistema horri beren borondatez atxikitzen zaizkion Bizkaiko Lurralde Historikoko udaletako eta haien menpeko erakunde instrumentaletako, mankomunitate zein partzuegoetako kontratazio-organoentzat, kontratatu nahi dituzten ondasun, zerbitzuak eta hornidurak beren ezaugarri bereziengatik oro har erabiltzekoak badira.

BIGARRENA: EREÑOKO udalak interesa du Bizkaiko Foru Aldundiak sortutako Bizkaiko Kontratazio Zentral Forala erabiltzeko.

HIRUGARRENA: Bizkaiko Foru Aldundiarekin izenpetu beharreko hitzarmen bidez atxikiko zaio Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralari.

Ondorioz, gorago aipatutako lege-testuaren 205. artikuluan xedatutakoa kontuan hartuta, eta Udal honek Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralari atxikitzeko interesa duenez, udaleko osoko bilkurak, hau ERABAKITZEN DU:

1. Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralari atxikitzea, Zentralak zehaztutako obrak, zerbitzuak eta hornidurak kontratatzeke, betiere Zentralaren eta aukeratutako enpresen artean adostutako esparru-akordioetan ezarritako baldintzekin eta prezioekin bat.

Atxikita ere, horrek ez dakar kontratazio guztiak Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralaren bidez nahitaez egin beharrik.

Propuesta al Pleno municipal de Adhesión al Sistema de Adquisición Centralizada a través de la Central de Contratación Foral de Bizkaia de la Diputación Foral de Bizkaia.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Por Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 125/2016, de 20 de julio, se aprobó la creación de la Central de Contratación Foral de Bizkaia al amparo de lo previsto en los artículos 203 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando configurada como un órgano de asistencia a los órganos de contratación de la Diputación Foral de Bizkaia y de las entidades del Sector Público Foral, de los Ayuntamientos del Territorio Histórico y entes instrumentales de ellos dependientes, Mancomunidades y Consorcios, que se adhieran libremente a este sistema.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Ereño está interesado en adherirse a la Central de Contratación Foral de Bizkaia creada por la Diputación Foral de Bizkaia.

TERCERO: Que la adhesión a la Central de Contratación Foral de Bizkaia, se formalizará a través de la firma del correspondiente convenio a suscribir con la Excm. Diputación Foral de Bizkaia.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 205 del precitado texto legal y siendo de interés para este Ayuntamiento la adhesión a la Central de Contratación Foral de Bizkaia, el Pleno de la Corporación municipal ACUERDA:

1. Adherirse a la Central de Contratación Foral de Bizkaia a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que se determinen por la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes acuerdos marco que se concluyan entre dicha central y las empresas seleccionadas en aquéllos.

Esta adhesión no supone la obligación de

<p>Ereñoiko Udalak beti izango du aukera sistema hau edo kontratazio publikoari buruzko legerian ezarritako beste edozein erabiltzeko.</p> <p>2. Idatzita dagoen moduan onartzea Bizkaiko Kontratazio Zentral Foralaren eskuraketa zentralizatuko sistemari atxikitzeko hitzarmena.</p> <p>3. Alkateari ahalmena ematea erabaki hau betearazteko beharrezkoak diren agiri guztiak formalizatzekeo.</p>	<p>efectuar todas las contrataciones a través de la Central de Contratación Foral de Bizkaia. El Ayuntamiento de Ereño siempre podrá optar por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública.</p> <p>2. Aprobar el Convenio de Adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Central de Contratación Foral de Bizkaia en los propios términos en que aparece redactado en el Anexo I al citado Decreto Foral nº 125/2016, de 20 de julio.</p> <p>3. Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.</p>
--	--

III.- DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDIA POR EL QUE MODIFICA EL CREDITO PRESUPUESTARIO MEDIANTE TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Toma la palabra la Sra Secretaria, poniendo en conocimiento de los miembros del Pleno, el siguiente Decreto de Alcaldía:

Joseba Zarragoikoetxea Cenicacelaia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ereño, con fecha de 29 de diciembre de 2016, ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO DE ALCALDIA 102/2016

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se han aprobado planes de juventud, trabajo etc. a través de Urremendi, para los cuales hace falta aprobar créditos. Se dispondrá de créditos no dispuestos del mismo capítulo 4.

Segundo.- constatados los créditos de las partidas presupuestarias de gastos del Presupuesto corriente de este Ayuntamiento de Ereño resulta:

Que los importes que se proponen transferir o minorar, cuyo total asciende **5.850,00** corresponden a saldos de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el órgano competente, ni haberse autorizado gastos con cargo a dichos saldos, aunque sí se ha expedido documento contable de retención de créditos para financiar la expresada modificación (incrementos).

Que en la expresada relación de transferencias (bajas) no figuran créditos de partidas compensadas con ingresos finalistas.

Tercero.- Se propone la siguiente Modificación de Créditos mediante transferencia entre partidas presupuestarias de Gastos correspondiente al Presupuesto de este Ayuntamiento de Ereño y conforme al siguiente resumen por Capítulos.

Partidas de gastos cuyos créditos se transfieren (bajas)

Partida	Denominación	Crédito Inicial	Minoración	Crédito Resultante
326 48001	Actividades extraescolares	6.000,00	1.000,00	5.000,00
338 48101	Comisiones de fiestas	10.000,00	1.500,00	8.500,00
341 48001	Actividades deportivas	19.000,00	3.350,00	15.650,00
TOTAL ...			5.850,00	

Partidas de gastos cuyos créditos se incrementan (altas)

Partida (*)	Denominación	Crédito inicial	Aumento	Crédito resultante
414 43101	Urremendi	8.000,00	5.850,00	13.850,00
TOTAL ...			5.850,00	

Cuarto.- Siendo este acto firme y ejecutivo sin necesidad de ulteriores trámites procede que por los Servicios de la Intervención de Fondos se refleje en la contabilidad la modificación de créditos aprobada con efectos inmediatos, ello sin perjuicio de dar cuenta de este acto al Ayuntamiento Pleno en la primera reunión que celebre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 5 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria Anual, establece lo siguiente:

Artículo 5.- Normativa aplicable al régimen de modificaciones de créditos.

Los créditos presupuestarios podrán ser modificados de conformidad con lo establecido en la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, así como por las especificaciones contenidas en la presente Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Toda propuesta de modificación de créditos deberá indicar el programa afectado y expresar la incidencia tanto en las acciones a realizar como en los objetivos a conseguir, actualizando, en su caso, la cuantía y periodificación de sus respectivos indicadores.

Cuando los expedientes de modificación sean aprobados por el Presidente no estará sujeto a las normas de tramitación posterior prevista en el artículo 15 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre,

Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, y se deberá de dar cuenta al Pleno en la primera reunión que se celebre.

Ante una modificación presupuestaria se habrá de proceder de la siguiente manera:

- Ver si en la bolsa existe vinculación correspondiente*
- Elegir la modificación presupuestaria que mejor se adapte, atendiendo al recurso de financiación.*

Las modificaciones de los estados de Gastos e Ingresos integrantes de los Presupuestos Generales podrán ser de dos tipos:

a) Modificación que no afecten al importe total de dichos estados de gastos:

Transferencia de crédito:

Aquella que no modifica la cuantía del presupuesto, traslada el importe total o parcial de un crédito entre partidas presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica y podrá implicar la creación de nuevas partidas.

El Órgano competente será el Presidente siempre que la variación entre los programas de origen y destino no superen el 25% de las consignaciones iniciales y no minoren consignaciones para inversiones reales. El Pleno, en el resto de los casos.

Las transferencias autorizadas por el Presidente entrarán en vigor una vez se haya adoptado la resolución aprobatoria correspondiente.

En las transferencias en las que el Órgano competente sea el Pleno, serán de aplicación las normas de información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos.

Examinados los créditos de las partidas presupuestarias relacionadas en la propuesta de transferencias formulada, apreciamos:

Primero.- Las bajas de los créditos de las partidas presupuestarias relacionadas en la propuesta cuya transferencia se solicita por importe de 17.000,00 €, no causa perjuicio al servicio a que están destinados. Asimismo, se estima que la expresada reducción de crédito no afectará ni perturbará los intereses generales de esta Entidad.

Segundo.- La modificación propuesta no altera el total del Presupuesto inicialmente aprobado de este Ayuntamiento al financiarse incrementos de crédito por importe total de 17.000,00 € con bajas de otros créditos por igual cuantía.

Tercero.- El importe de los créditos iniciales de las partidas presupuestarias que se relacionan en la propuesta se estiman insuficientes para posibilitar los gastos de los respectivos servicios en los niveles establecidos hasta finalizar el ejercicio y en consecuencia resultan razonables los incrementos de créditos propuestos.

Cuarto.- Los ingresos estimados en el Presupuesto afectado por esta modificación, vienen realizándose conforme a sus previsiones.

Quinto.-Las transferencias de crédito que nos ocupan no producen déficit ni en el total del Presupuesto al que afectan, puesto que el importe de los créditos que se incrementan (altas) coincide con el importe de los créditos que se transfieren (bajas), ni en las operaciones corrientes.

La aprobación del expediente de transferencias de crédito no requiere seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad previstos en las citadas disposiciones para la aprobación de los Presupuestos.

La transferencia no modifica la cuantía del presupuesto, traslada el importe total o parcial de un crédito entre partidas presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica y la variación entre los programas funcionales de origen y destino no superan el 25% de las consignaciones iniciales ni minoran consignaciones para inversiones reales, por lo que la competencia corresponde al Alcalde.

Por lo cual, en uso de las competencias que me atribuye la legislación del régimen local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la transferencia de créditos descrita.

Segundo.- Dar cuenta de la transferencia de créditos al Pleno de la Corporación en la siguiente Sesión Plenaria que se celebre.

En base a todo ello,

Fdo. El Alcalde.
Joseba Zarragoikoetxea Cenicacelaia

IV.-DECRETOS DE ALCALDÍA

Se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía:

- Decreto de Alcaldía 95/2016, por el que se concede licencia obras
- Decreto de Alcaldía 96/2016, por el que se concede permiso para saca.
- Decreto de Alcaldía 97/2016, por el que se concede permiso por defunción
- Decreto de Alcaldía 98/2016, por el que se devuelve fianza depositada por utilización de camino publico
- Decreto de alcaldía 99/2016, por el que se concede permiso para saca madera
- Decreto de Alcaldía 100/2016, por el que concede licencia primera utilización

- Decreto de Alcaldía 101/2016, por el que se concede permiso para dar sepultura en nicho
- Decreto de Alcaldía 1/2017, por el que se aprueba padrón gimnasio 2017
- Decreto de Alcaldía 2/2017, por el que se concede permiso para dar sepultura en nicho
- Decreto de Alcaldía 3/2017, por el que se concede licencia de segregación
- Decreto de Alcaldía 4/2017, por el que se concede permiso para dar sepultura en nicho
- Decreto de Alcaldía 5/2017, por el que se concede permiso acudir a reunión
- Decreto de Alcaldía 6/2017, por el que se delega facultad de casar en el Teniente Alcalde
- Decreto de Alcaldía 7/2017, por el que se subvención polideportivo
- Decreto de Alcaldía 8/2017, por el que se subvención polideportivo
- Decreto de Alcaldía 9/2017, por el que se autoriza la devolución de la fianza provisional depositada para tomar parte en el procedimiento de adjudicación para la enajenación del aprovechamiento forestal de mendikomune
- Decreto de Alcaldía 10/2017, por el que se concede permiso para dar sepultura en nicho
- Decreto de Alcaldía 11/2017, por el que se concede subvención polideportivo
- Decreto de Alcaldía 12/2017, se concede bonificación en IVTM por antigüedad
- Decreto de Alcaldía 13/2017, baja en gimnasio municipal
- Decreto de Alcaldía 14/2017, se concede subvención polideportivo
- Decreto de Alcaldía 15/2017, por el que se concede permiso para saca madera
- Decreto de Alcaldía 16/2017, baja gimnasio municipal

- Decreto de Alcaldía 17/2017, permiso para acompañar a un familiar en el hospital
- Decreto de Alcaldía 18/2017, baja gimnasio municipal
- Decreto de Alcaldía 19/2017, resolución contrato
- Decreto de Alcaldía 20/2017, baja gimnasio municipal
- Decreto de Alcaldía 21/2017, por el que se concede licencia de obras
- Decreto de Alcaldía 22/2017, baja gimnasio municipal

VI.- FACTURAS

Se aprueban las siguientes facturas:

CESPA: 1.164,71 € (factura diciembre)

CESPA: 1.164,71 € (factura noviembre)

CESPA: 1.164,71 € (factura enero)

EL DERECHO: 995,29 € (Base de datos)

ARZANEGI ARQUITECTURA SL: 1.364,43 € (Dirección de obra y certificación Ludoteca)

CARROCERIAS OKA: 952 € (Arreglo tractor)

FEDERACION VASCA DE CICLISMO.: 2.190 € (XIV EREÑOKOUDALA SARI NAGUSIA)

VII.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Alcalde, poniendo en conocimiento de los miembros de la mesa que pretenden realizar las siguientes obras:

- Urbanización entorno iglesia Gabika: se ha solicitado subvención al Departamento de Infraestructuras de la Diputación Foral de Bizkaia para realizar la obra.
- Caldera pellet en Consistorio Municipal: para ella se ha solicitado subvención al programa Agenda Local 21 de la Diputación Foral de Bizkaia, y se pretende solicitarla también a EVE

Por otro lado, comenta que ha quedado una vivienda de Precio Protegido libre, por lo que se abrió plazo para presentar solicitud.

El presidente da por terminada la reunión a las ocho y media de la mañana. Y para constancia de lo tratado redacta el acta que yo la Secretaria Accidental someto a la firma del Presidente, y vocales presentes; doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

LOS CONCEJALES